

como Autoridad Administradora interesada, una petición de la *Shariff Is-Hak Community* fechada el 7 de septiembre de 1948 (T/Pet.2/58).

El Consejo ha tomado nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora respecto a la situación jurídica de la Comunidad del *Shariff Is-Hak* y del hecho de que la Autoridad Administradora ha dado seguridades de que suministrará al Consejo nuevos informes sobre esta petición, con tiempo suficiente para que sean examinados en el quinto período de sesiones del Consejo.

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado la declaración del representante de la Autoridad Administradora,

Estimando que no posee suficiente información para poder llegar a una conclusión sobre la solicitud de los peticionarios de que se les considere como asiáticos,

Decide aplazar el examen de la petición hasta su quinto período de sesiones;

Pide al Secretario General se sirva notificar a los peticionarios que pueden presentar información adicional;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

72 (IV). Petición del Consejo de los Chaggas relativa a Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en el reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición del Consejo de los Chaggas, fechada el 8 de septiembre de 1948 (T/Pet.2/59).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental sobre esta petición (T/218, T/218/Add.1).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de que en esta petición se plantean cuestiones de orden general relativas a la situación en Tanganyika,

Habiendo tomado nota de que estas cuestiones están tratadas en el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

Habiendo decidido aplazar hasta el quinto período de sesiones el examen definitivo del informe de la Misión,

Decide tratar las cuestiones de orden general planteadas en la petición cuando proceda al examen definitivo del informe de la Misión;

Pide al Secretario General se sirva comunicar a los peticionarios todas las decisiones ulteriores que pudiere adoptar el Consejo respecto a estas cuestiones, así como los pasajes pertinentes de las actas oficiales de los debates del Consejo;

Pide al Secretario General se sirva comunicar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

73 (IV). Petición del Sr. B. O'Donovan relativa a Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. B. O'Donovan, en nombre de la Sra. K. Maier y fechada el 16 de septiembre de 1948 (T/Pet.2/60).

El Consejo ha tomado nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora de que el Gobierno de Tanganyika ha hecho ciertas propuestas con objeto de solucionar las dificultades innegables en que se encuentra la Sra. Maier.

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado las propuestas mencionadas por el representante de la Autoridad Administradora,

Estimando que tales propuestas pueden constituir una solución razonable de las dificultades de la Sra. Maier,

Decide que no hay razón para que el Consejo de Administración Fiduciaria dé ningún otro trámite a esta petición;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

74 (IV). Petición de la *Tanganyika African Association* relativa a Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición de la *Tanganyika African Association*, fechada el 18 de septiembre de 1948 (T/Pet.2/61).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental sobre esta petición (T/218, T/218/Add.1).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de que en esta petición se plantean cuestiones de orden general relativas a la situación en Tanganyika,

Habiendo tomado nota de que estas cuestiones están tratadas en el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,